



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

PRESENTACIÓN

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

El Instituto José Celestino Mutis en el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por los docentes titulares de los grados 10 y 11 y/o ciclos V y VI de Educación Media para el Bachillerato por ciclos lectivos especiales integrados y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.



2. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados (10° y 11°) ciclo V y VI de Educación Media, en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados y ciclos elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- La posibilidad de contribuir a la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se

Sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.



3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

3.2 ESPECÍFICOS

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE



5. COMPETENCIAS CIUDADANAS

Convivencia y paz. Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.

Participación y responsabilidad democrática. Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en el Municipio de Ocaña.

LABORALES GENERALES

INTELECTUALES.

Toma de decisiones. Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada.

Creatividad. Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.

Solución de problemas. Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.

PERSONALES

Orientación Ética. Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.

Dominio Personal. Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.

LABORALES GENERALES

INTERPERSONALES

Comunicación. Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.

Trabajo en equipo. Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.



JOSE CELESTINO MUJTIS

Autorizado por:

Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020

Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022

Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica

Dane 354498002192

NIT 807002278-7

Liderazgo. Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.

Manejo de conflictos. Identifico los intereses en juego y los conflictos actuales o potenciales de un grupo y contribuyo a resolver, mediante consenso, las diferencias y dificultades que se presenten.

ORGANIZACIONALES

Gestión de la Información. Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.

Orientación al servicio. Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.

Gestión y manejo de recursos. Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Referenciación competitiva. Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.

Responsabilidad ambiental. Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.

EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO

Identificación de Oportunidades. Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

6. METAS

- Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.



7. METODOLOGÍA

7.1 POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los ciclos V y VI prestar el servicio social estudiantil; Servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo Instituto José Celestino Mutis. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa.

7.2 DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación para los Ciclos V y VI de Educación Media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

7.3 ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en los mismos.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.



7.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 NIT 807002278-7

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Instituto José Celestino Mutis, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para
- mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.



JOSE CELESTINO MUTIS

Autorizado por:

Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020

Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022

Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica

Dane 354498002192

NIT 807002278-7

- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.
- Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN DESCRIPCIÓN FUNCIONARIO QUE CERTIFICA

Desarrollo de Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y b mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones.

Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.

Proyección a la comunidad.

Prestación del servicio en con la población que requiere de atención y de cuidados como en el Hogar de los Abuelos de Santa Ana , en la Escuela La Ceiba (Sede Institucional) oferta espacios necesarios para el desarrollo de actividades lúdicas recreativas para los niños, niñas y jóvenes del sector y demás entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos.

7.5 REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender



los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los ciclos V y VI de educación media que se realizará en las instalaciones del Instituto José Celestino Mutis o fuera de la misma, previa aprobación del Rector, para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en el Instituto José Celestino Mutis.

2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas para los ciclos V y VI efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.

La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

3. El estudiante del VI ciclo que no complete el plan de las horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su ciclo como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.

4. El estudiante que curse V ciclo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las cuarenta horas 40 asignadas.

5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.

6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en



estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el estudiante, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución para el Servicio Social Obligatorio.

8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

9. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución, debe tener el visto bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

10. Cuando el estudiante termina el proceso 80 horas y/o 40 horas cumplidas para los ciclos V y VI, presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

11. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por ciclos, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario



administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será suspendido el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.

4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

8. RECURSOS

Institucionales. Instituto José Celestino Mutis.

Humanos. Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de Media, comunidad educativa en general.

Económicos. Aportes de los estudiantes.



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

Abrego, _____

Yo, _____, identificado(a) con _ número _
_____ expedida en _____, estudiante del Ciclo
_____ de Educación Media , del Instituto José Celestino Mutis, solicito
al señor Rector, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio
en la línea de acción

_____,
acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el
reglamento estipulado para tal fin.

Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

.....

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad No. de



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 NIT 807002278-7

Anexo B. Formato Autorización Padres de Familia

Abrego, DD _____MM _____AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la
cédula de ciudadanía número _____ expedida

en _____, AUTORIZO a mi hijo(a)
_____, quien cursa el grado
_____ en el del Instituto José Celestino Mutis, para que preste su Servicio
Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción
_____, que
se desarrollará los días
_____ en
_____, en el horario comprendido entre las
_____ y las _____.

.....
FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. de



Autorizado por:
Resolución No. 003330 del 6 de Noviembre de 2020
Aprobado por Resolución No. 006614 del 9 de noviembre de 2022
Bachillerato por ciclos Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica
Dane 354498002192 **NIT 807002278-7**

Anexo C. Formato Registro de horas

Estudiante: _____

Código: _____ grado y/o ciclo : _____

Línea	de	Acción:

Funcionario que certifica: _____

Cargo: _____

FECHA HORA TIEMPO FIRMA FUNCIONARIO QUE CERTIFICA



Anexo D. Formato Constancia de Cumplimiento

Abrego, _____

Yo,

_____ identificado(a) con la
cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____,
Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de
acción

HAGO CONSTAR QUE

_____ identificado (a) con ____ No.
_____, expedida en _____

y quien cursa el ciclo _____ en el Instituto José Celestino Mutis,
cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del
Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, previa selección voluntaria y
autorizado por el señor Rector.

.....

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. de